

En la Ciudad de México, el 18 de mayo de 2016, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L04/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera y Segunda Etapas de Aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción y Precalificación y Conformación de Licitantes), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
78	Estimados Señores, solicitamos tengan a bien aclarar si en la segunda etapa de la Licitación 1.4 todavía es válida la posibilidad de inscribirse en la Licitación mediante compra de información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionado con las claves: R, I, S, K, M, N, P1 o P2, en lo individual o en conjunto, por un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos? En caso de que esta opción todavía sea válida, podrían aclarar si la adquisición de dicha información por el monto indicado en el numeral 7.1 Sección III de las Bases da derecho de acceso al Data Pack y, por consiguiente, al Cuarto de Datos sin necesidad de volver a pagar el costo de Data Pack? Muchas gracias de antemano	Se aclara que, la fecha límite de Inscripción es aquella establecida en el Calendario previsto en el numeral 5, de la Sección III, de las Bases. Por otra parte, respecto a su segunda pregunta, se aclara que los Interesados que hayan obtenido el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionado con las claves: R, I, S, K, M, N, P1 o P2 en lo individual o en conjunto de conformidad con el numeral 1.5 de las Bases, tienen derecho a lo previsto en el numeral 6.2, inciso b) y el derecho a pagar el aprovechamiento correspondiente a la Inscripción. En caso que el Interesado desee participar en la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos y contar con el disco duro que contiene la información de las 10 Áreas Contractuales, deberá pagar los aprovechamientos correspondientes, conforme al numeral 1.5 Sección III de las Bases, así como presentar la documentación requerida en el numeral 6.1 Sección III de las Bases. Lo anterior, en el entendido de que deberá llevarse a cabo la solicitud en el plazo previsto en el Calendario establecido en el numeral 5 de las Bases.
79	Estimados Señores, solicitamos su aclaración en relación con lo siguiente: en caso de que el acceso al Data Pack de una empresa que tiene previsto precalificarse como "no Operador", fue obtenido a través del Consorcio o la Asociación en Participación con un Operador, y dicho Consorcio o la Asociación en Participación se disuelve en algún momento posterior al 10 de junio (fecha cuando se cierra el acceso al Data Pack), la empresa estaría obligada a pagar por el Acceso al Cuarto de Datos en virtud de lo indicado en el numeral 12.6 de la Sección III de las Bases. La pregunta nuestra es ¿cual sería el procedimiento de pago en este caso y como esta empresa volvería a tener acceso al Cuarto de datos y al paquete de información. Muchas gracias de antemano	Se aclara que de conformidad con la Sección III, numeral 1.6 de las Bases, los Interesados que pretendan precalificar como No Operadores y deseen acceder a la información del Cuarto de Datos, deberán hacerlo ya sea a través del Operador con el que pretendan agruparse de acuerdo al Calendario previsto en las Bases, o bien, cubriendo el pago del aprovechamiento correspondiente. Es de señalar que en caso de optar por tener acceso a la información del Cuarto de Datos, a través del pago del aprovechamiento correspondiente, éste debe realizarse dentro del plazo previsto en el Calendario en su numeral 5 de las Bases, previo cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases y la autorización de la Convocante para que pueda realizar dicho pago. Asimismo se aclara que de conformidad con el numeral 12.1, un No Operador precalificado, podrá participar como parte de uno o más Licitantes Agrupados siempre que dentro del Licitante Agrupado exista al menos un Operador. Es decir, un No Operador no podrá participar como Licitante Individual, por lo que requiere agruparse con al menos un Operador, mismo a través del cual podrá tener acceso a la información del Cuarto de Datos.
NO.	Pregunta	Respuesta
80	Por favor aclarar el cambio a la Clausula 12.1 del las Bases. Antes de la revisión de la Bases del 8 de Abril, el language de la Cláusula 12.1 era menos restringido en el sentido que permitia a una persona interesada que hubiese precalificado como Operador participar en la Licitacion tanto como Licintate Individual asi como parte de uno o mas Licitantes Agrupados, tanto como Operador o como No Operador. Desde la revision de las Bases el 8 de Abril, el language de la Cláusula 12.1 es mas restringido y parece indicar que un una persona interesada que hubiese precalificado como Operador solo puede participar como Licitante Individual O como parte de uno o mas Licitantes Agrupados., pero no en ambas modalidades. Tal como lo indica la Cláusula 12.1 a continuación:	Se aclara un Operador Precalificado podrá participar tanto como Licitante Individual y/o como parte de uno o más Licitantes Agrupados con otro Operador o con otro No Operador. Lo anterior, en términos del numeral 12 de las Bases. Lo anterior, con la limitante de que una Compañía no podrá presentar Propuestas como Licitante Individual o como parte de uno o más Licitantes Agrupados para una misma Área Contractual.
81	Se agradece por favor clarificar el requerimiento de la Seccion III, Clausula 10, numeral 10.8.2 de las Bases: En este numeral se establece que para demostrar que el Operador cuenta con un capital contable de al menos 2,000 millones de dolares, el interesado que quiera precalificar como Operador debe presentar: las Formas 20-F o Forma 10-K si cotizan en la bolsa de valores o presentar estados financieros auditados por una firma independiente. Además, con relacion a este requerimiento, este numeral establece que: "Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años	Conforme a lo previsto en las Bases existen dos formas para acreditar el capital contable o los activos totales requeridos en el numeral 10.8.2 de la Sección III de las Bases: (i) presentando las formas 10-K o 20-F o los estados financieros correspondientes a los últimos 5 años, esto es, la documentación deberá corresponder a cada uno de los siguientes años: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Lo anterior al considerar que el requisito de Bases se acreditará con el promedio obtenido de capital contable o activos totales respecto a dichos años; o (ii) presentando las formas 10-K o 20-F o los estados financieros del año 2015 que

	(periodo 2011-2015) y que en el promedio acrediten el capital contable o los activos totales y se podrán presentar en idioma inglés." Por favor aclarar si esto significa que para demostrar este requerimiento el Operador ahora tiene que presentar (i) las Formas 20-F o 10-K, según sea el caso, de los últimos cinco años (2011-2015) – (por ejemplo: cinco Formas 20-F o 10-K), o (ii) Estados financieros auditados de los últimos 5 años (2011-2015) – (por ejemplo: cinco Estados financieros auditados). En el supuesto que el Operador pueda demostrar este requerimiento presentando solamente la más reciente Form 20-F o 10-K o el más reciente estado financiero auditado, se aceptaría eso?	acrediten el capital contable o los activos totales requeridos en Bases.
82	En atención a la respuesta dada por la Comisión a la pregunta bajo el numeral 68, el día 18 de abril de 2016, favor de confirmar nuestro entendimiento de que en caso de presentar un documento PRIVADO en ORIGINAL y firmado por el representante de una empresa en el extranjero, no será aplicable el requisito de la apostilla o legalización correspondiente, toda vez que no se trata de un documento público y no es posible apostillar o legalizar la firma de un particular.	Se aclara que a los documentos requeridos en Bases deberán presentarse en original o copia certificada y, en su caso, con la apostilla o legalización según corresponda, conforme a la Normatividad Aplicable.
83	Observamos que en las modificaciones hechas a las Bases de Licitación el 14 de abril, en los numerales 10.8.1 y 10.8.2 Criterios de Evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador, así como de Evaluación Financiera del Operador se permite presentar en idioma inglés la forma 20-F registrada ante la SEC para acreditar tales requisitos. Agradeceríamos puedan confirmar que el interesado puede presentar la forma 20-F en idioma inglés para acreditar la relación corporativa de las filiales con el grupo empresarial (p. 43 pie de página).	De conformidad con las Bases, los Interesados que presenten formas 10-K o 20-F, o estados financieros auditados, podrán presentar dichos documentos en idioma inglés.
84	Mi representada cuenta con el último estado financiero auditado del 2014 en virtud que en la primera versión de las Bases solo se requiere un solo estado financiero que acredite el capital contable de 2,000 millones de dólares. No obstante lo anterior dada la última actualización de las bases con fecha 14 de abril, parecería que es necesario agregar estados financieros adicionales de años anteriores. ¿Pueden confirmar que con el estado financiero auditado del 2014 se acredita dicho requerimiento?	No es procedente su solicitud. Conforme a lo previsto en las Bases existen dos formas para acreditar el capital contable o los activos totales requeridos en el numeral 10.8.2 de la Sección III de las Bases: (i) presentando las formas 10-K o 20-F o los estados financieros correspondientes a los últimos 5 años, esto es, la documentación deberá corresponder a cada uno de los siguientes años: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Lo anterior al considerar que el requisito de Bases se acreditará con el promedio obtenido de capital contable o activos totales respecto a dichos años; o (ii) presentando las formas 10-K o 20-F o los estados financieros del año 2015 que acrediten el capital contable o los activos totales requeridos en Bases.
85	Estimados Señores, solicitamos tengan a bien aclarar si en caso de que los estados financieros presentados cumplan con todos los requisitos tanto formales (son auditados y presentados en forma requerida), como de contenido (sostienen el capital contable superior a 250 millones de dólares), éstos estados financieros pueden ser del año 2015, a saber, del año inmediatamente anterior a la Licitación, y no haría falta presentar los estados financieros auditados de cada uno de los últimos cinco años, lo que sería estrictamente necesario en caso de que este año inmediatamente anterior no cumpliera con el requisito de 250 millones de dólares del capital contable. Muchas gracias de antemano por la aclaración.	Se aclara que de conformidad la Sección III, párrafo tercero del punto 7.1 de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación y, por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda y tercera etapa de aclaraciones y, en su caso, en la de Precalificación una vez realizado el registro y pago correspondientes. Por lo tanto, conforme a la Sección III, punto 8.3 Etapa de aclaraciones - Precalificación y conformación de Licitantes, de las Bases, únicamente a los Interesados inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los requisitos de Precalificación y conformación de Licitantes.
86	10.8.2 Criterios de Evaluación Financiera Mi representada cuenta con el último estado financiero auditado del 2014 en virtud que en la primera versión de las Bases solo se requiere un solo estado financiero que acredite el capital contable de 2,000 millones de dólares. No obstante lo anterior dada la última actualización de las bases con fecha 14 de abril, parecería que es necesario agregar estados financieros adicionales de años anteriores. ¿Pueden confirmar que con el estado financiero auditado del 2014 se acredita dicho requerimiento?	No es procedente su solicitud. Conforme a lo previsto en las Bases existen dos formas para acreditar el capital contable o los activos totales requeridos en el numeral 10.8.2 de la Sección III de las Bases: (i) presentando las formas 10-K o 20-F o los estados financieros correspondientes a los últimos 5 años, esto es, la documentación deberá corresponder a cada uno de los siguientes años: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Lo anterior al considerar que el requisito de Bases se acreditará con el promedio obtenido de capital contable o activos totales respecto a dichos años; o (ii) presentando las formas 10-K o 20-F o los estados financieros del año 2015 que acrediten el capital contable o los activos totales requeridos en Bases.
87	"Favor de confirmar nuestro entendimiento de que en caso de que un Interesado cumpla con los requisitos de experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras dispuestos bajo el numeral 10.8 de la Sección III de las Bases, a través de su controladora en última instancia y la relación entre dicho Interesado y su controladora en última instancia fue debidamente acreditada en la licitación número	Se aclara que en caso de que un Interesado quiera acreditar a través de una o más Filiales o su controladora en última instancia con los requisitos de experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras dispuestos bajo el numeral 10.8 de la Sección III de las Bases, deberá acreditar la relación con dichas Compañías mediante: (i) los últimos registros de accionistas acompañados por una certificación

	CNH-R01-L01/2014 por haber sido precalificado favorablemente en dicha = licitación, ya no será necesario volver a acreditar la relación entre el Interesado y su controladora en última instancia, en el = entendido de que no ha habido cambio alguno en dicha relación. "	emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del Interesado, tales como: el Presidente del Consejo de Administración, el Administrador único, o el Secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que consta el nombramiento de dichos funcionarios o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10-K o 20-F donde aparezca la relación de las Filiales del grupo corporativo. Asimismo, en ambos casos, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las Compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de que sea copia certificada, ésta deberá ser realizada por: a) fedatario público en el extranjero, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen o b) por notario público mexicano. De igual manera, se aclara que en la presente Licitación no es posible acreditar los requisitos establecidos en el numeral 10.8 de las Bases a través de documentos presentados en licitaciones anteriores.
88	Numeral 10.8.3. Con relación a la documentación solicitada y referida en este numeral, específicamente respecto a los Estados Financieros 2011 a 2015, favor de confirmar que, en caso de que los mismos correspondan a empresas extranjeras, si los mismos deben estar debidamente apostillados o legalizados, o si únicamente se requiere que los mismos se encuentren auditados por una firma independiente de auditores especializados sin requerir mayor formalidad legal. Asimismo, en caso de que se requieran formalidades legales para que dichos documentos sean presentados, se solicita especificarlos.	Se aclara que de conformidad la Sección III, párrafo tercero del punto 7.1 de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación y, por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda y tercera etapa de aclaraciones y, en su caso, en la de Precalificación una vez realizado el registro y pago correspondientes. Por lo tanto, conforme a la Sección III, punto 8.3 Etapa de aclaraciones - Precalificación y conformación de Licitantes, de las Bases, únicamente a los Interesados inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los requisitos de Precalificación y conformación de Licitantes.
89	Dado que los estados financieros auditados del 2015 estarán disponibles durante la segunda mitad de año. ¿Es posible presentar el último estado financiero auditado disponible que muestren que cuenta con capital contable de al menos 2,000 millones de dólares para cumplir con el requisito 10.8.2.a.ii? Este sería el del año 2014.	No es procedente su solicitud. Conforme a lo previsto en las Bases existen dos formas para acreditar el capital contable o los activos totales requeridos en el numeral 10.8.2 de la Sección III de las Bases: (i) presentando las formas 10-K o 20-F o los estados financieros correspondientes a los últimos 5 años, esto es, la documentación deberá corresponder a cada uno de los siguientes años: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Lo anterior al considerar que el requisito de Bases se acreditará con el promedio obtenido de capital contable o activos totales respecto a dichos años; o (ii) presentando las formas 10-K o 20-F o los estados financieros del año 2015 que acrediten el capital contable o los activos totales requeridos en Bases.
90	Nuestra empresa no cuenta aún con los estados financieros auditados del 2015 ya que sólo estarán disponibles durante la segunda mitad del año. Como opción, ¿es posible entregar los estado financieros correspondientes al 2010-2014 (5 años) para cumplir con el requisito 10.8.2.a.ii?	No es procedente su solicitud. Conforme a lo previsto en las Bases existen dos formas para acreditar el capital contable o los activos totales requeridos en el numeral 10.8.2 de la Sección III de las Bases: (i) presentando las formas 10-K o 20-F o los estados financieros correspondientes a los últimos 5 años, esto es, la documentación deberá corresponder a cada uno de los siguientes años: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Lo anterior al considerar que el requisito de Bases se acreditará con el promedio obtenido de capital contable o activos totales respecto a dichos años; o (ii) presentando las formas 10-K o 20-F o los estados financieros del año 2015 que acrediten el capital contable o los activos totales requeridos en Bases.
91	De conformidad con el numeral 11 de las Bases es nuestro entendimiento que no es necesario rubricar todas las páginas de los documentos de precalificación que se entreguen a la Comisión dado que se entiende que solamente se deben de firmar por el representante legal los documentos precisados en las Bases por la Comisión. ¿Podría la Comisión confirmar nuestro entendimiento y podrían confirmar cuáles son los documentos que debe firmar el representante legal?	Respecto a la primera parte de su pregunta, se aclara que no se requiere rubricar todas las páginas de los documentos de precalificación que se entreguen, conforme al numeral 11, inciso a) de las Bases de Licitación, aquella documentación que conforme a los requisitos de las Bases deba estar firmada por el representante legal del Interesado para otorgarle la validez requerida, deberá ser entregada con dicha firma al calce. Respecto a la segunda parte de su pregunta, el Interesado podrá consultar en el texto de las Bases cuales son los documentos que debe firmar su representante legal.
92	Numeral 10.1 j) de las Bases. Para una compañía que no tiene financiamiento externo, que no tiene fondos provenientes de ningún gobierno, ni institución bancaria, ni de ningún otro medio de financiamiento externo y cuyo financiamiento proviene de la casa matriz o de otras compañías del mismo grupo empresarial ¿Bastaría para cumplir con este requisito indicar mediante un escrito libre que la accionista mayoritaria provee fondos a través de contribuciones de	El numeral 10.1 en el inciso j) señala que el interesado deberá de proporcionar información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, por lo que en el caso de que el financiamiento provenga de la casa matriz o de otras compañías del mismo grupo empresarial eso mismo deberá de ser señalado por el Interesado.

	capital fondeados por el mismo grupo empresarial?	
93	<p>Numeral 10.1 h) de las Bases. En nuestro caso no existe ninguna compañía, institución o gobierno que ejerza control externo o tenga influencia significativa sobre el Interesado, las compañías que ejercen dicha influencia son la casa matriz y las accionista del grupo, en consecuencia vamos a entregar lo siguiente: un escrito identificando quienes son los accionistas de la Empresa Interesada en precalificar los cuales forman parte del grupo o casa matriz, indicando el nombre o razón social, lugar de constitución y bajo qué leyes están constituidos. ¿Esta información sería suficiente para cubrir este requisito, de no ser así, por favor indíquenos que otro tipo de información sería necesario para cumplir con este requerimiento?</p>	<p>Respecto a la información solicitada en el inciso h) del punto 10.1 se deberá de señalar la razón o denominación social, el domicilio, nacionalidad y objeto social de las compañías que ejerzan el Control o que tengan influencia significativa sobre el interesado, por otro lado se deberán de cumplir con los demás requisitos señalados en los demás incisos del numeral 10.1.</p>
94	<p>Favor de confirmar nuestro entendimiento de que la información de las compañías que ejerzan el Control o que tengan influencia significativa sobre el Interesado, solicitada en el numeral 10.1(h) de la Sección III de las Bases, se refiere a: (i) denominación social, (ii) domicilio, (iii) nacionalidad, y (iv) objeto social de dichas compañías.</p>	<p>Respecto a la información solicitada en el inciso h) del punto 10.1 se deberá de señalar la razón o denominación social, el domicilio, nacionalidad y objeto social de las compañías que ejerzan el Control o que tengan influencia significativa sobre el interesado.</p>
95	<p>Favor de confirmar nuestro entendimiento de que en caso de que el Interesado sea un vehículo de propósito específico recientemente creado en 2015, no será aplicable el requisito relativo a las declaraciones fiscales y estados financieros requeridos bajo el numeral 10.1(k) de la Sección III de las Bases, ya que en todo caso, dicho Interesado deberá cumplir con lo dispuesto bajo el numeral 10.1(l) de la Sección III de las Bases.</p>	<p>Como señala el inciso l) del numeral 10.1 en el caso de que el Interesado se trate de un vehículo de propósito específico se deberá de detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el Control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron, es necesario señalar que en el caso de los vehículos de propósito específico de reciente constitución, se deberá de presentar la documentación con la que se cuente desde su constitución.</p>

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio